




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES  
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ  
Jr. Grau N° 337

**ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2020-CM-MPMC-J**

Juanjuí, 14 de agosto de 2020.


**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.**

**VISTO:**




En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 007-2020 de fecha 13 de agosto de 2020, se aprobó por decisión UNÁNIME de los asistentes la emisión del Acuerdo de Concejo con la finalidad de aprobar los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2019, en mérito al Informe N° 001-2020-MPMC/OCI-SR, emitido por el órgano de Control Institucional, en mérito al Informe Técnico N° 003-2020-SGC/MPMC-LMP, de fecha 13 de agosto de 2020, emitido por la Jefe de Contabilidad C.P.C. Lisett Malca Pinche, al Informe N° 033—2020-Gay F-MPMC/J, de fecha 13 de agosto de 2020, y;


**CONSIDERANDO:**




Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 9° inciso 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde el Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, ello en concordancia con el artículo 39° de la acotada norma que señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y de conformidad con el artículo 41°, el mismo que expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, mediante Informe N° 001-2020-MPMC/OCI-SR, emitido por el órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, se hace mención lo siguiente: "Que el Gerente de Contabilidad prepare y presente los estados financieros, al cierre del ejercicio fiscal 2019 de acuerdo a los Principios de Contabilidad, generalmente aceptados en el Sector Público Peruano, en la forma y plazos establecidos en la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades del sector público y otras formas organizadas no financieras que administren recursos públicos", aprobado con Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01 de fecha 27 de diciembre de 2019, cuidando que las cuentas que integran el Estado de Situación Financiera cuente con el análisis detallado de saldos correspondientes a nivel de subdivisiones que permita determinar su estado, composición y presentación. Asimismo establece que bajo responsabilidad del Gerente Municipal, los Estados Financieros del ejercicio 2019, sean puestos a consideración del Concejo Municipal Provincial de la Provincia de Mariscal Cáceres para su aprobación dentro del plazo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública.



Que, en mérito al Informe Técnico N° 003-2020-SGC/MPMC-LMP, de fecha 13 de agosto de 2020, emitido por la Jefe de Contabilidad C.P.C. Lisett Malca Pinche, establece que mediante Informe N° 001-2020-MPMC/OCI-SR, emitido por el órgano



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ

Jr. Grau N° 337

de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, con el fin de regularizar según el informe de auditoría, solicita que los estados financieros del ejercicio fiscal 2019 sean puestos a consideración del Concejo Municipal Provincial de Mariscal Cáceres para su aprobación; sin embargo, por motivo de la pandemia mundial, el gobierno emitió Decretos Supremos en la que declaró el Estado de Emergencia Nacional y dispuesto el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, razón por la cual el plazo se prolongó hasta el 20 de mayo del 2020 según Resolución Directoral N° 005-2020-EF/51.1 de fecha 02 de abril del presente. Cabe resaltar que nuestra Entidad presentó a información Financiera y presupuestal dentro del primer plazo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, motivo por el cual no estamos dentro de la relación de omisos del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto de la rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2019, información requerida para la elaboración de la cuenta general de la República 2019. Por lo que, finalmente, la Jefa de Contabilidad, solicita que los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2019 sean puestos en consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 033-2020-GAyF-MPMC/J, de fecha 13 de agosto de 2020, la Gerente de Administración Diana Cerán Ruiz, hace suyo el informe Técnico N° 003-2020-SGC/MPMC-LMP, de fecha 13 de agosto de 2020, emitido por la Jefe de Contabilidad C.P.C. Lisett Malca Pinche, esperando la atención del presente para los fines correspondientes.

Finalmente, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD** de sus presentes, lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2019 del la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y a las demás Unidades Orgánicas competentes, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el presente Acuerdo se publique en el Portal Web de la nuestra Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Abog. Victor Raúl López Escudero

ALCALDE  
DNI: 41933579

